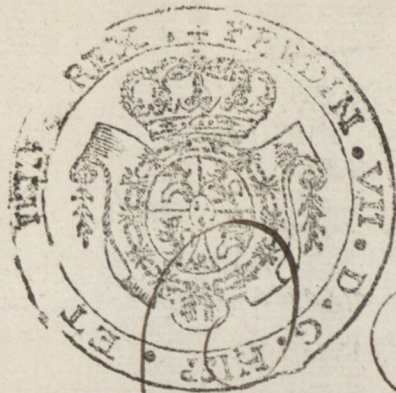




Para despachos de oficio seis maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

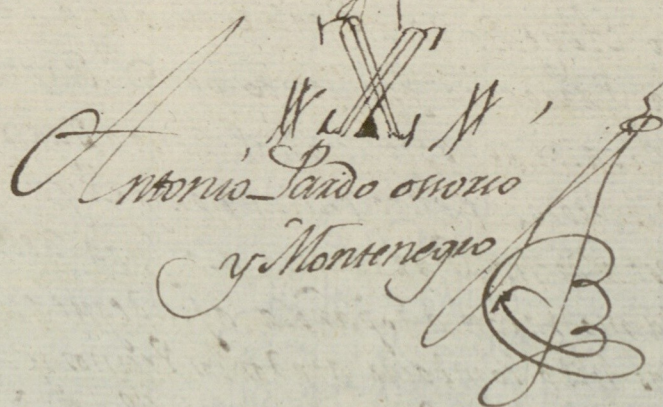
*Hecha en Santo Domingo*

En la Parroquia de Santotome de Recare veinte y cuatro del mes  
de Febrero año de mil ochocientos y trece, el Licenciado, D.<sup>n</sup> Jose Ben-  
nardo Puerto Abogado de la Real Audiencia de este Reino vino  
de esta propia Parroquia facultado por D.<sup>n</sup> Francisco Maseda y  
Zaragoza Alcalde constitucional de esta Jurisdiccion de Feria  
llana del valledorado, atento en ella no ay Ayuntamiento para  
asistir en esta dicha Parroquia ala suya dela sabia constitucion  
politica dela monarquia Española afinde que tuviese efecto por mi  
Dio de cedula hizo combocar a todos los vecinos y reynidos con dicho  
Señor facultado ego el Infraescrito Es.<sup>no</sup> en la Iglesia de esta dicha  
Parroquia por D.<sup>n</sup> Antonio Lopez cura de ella se celebró una Misa  
solemne de accion de gracias y antes del ofertorio leíó dicha con-  
stitucion politica desde su epigrafe inclusive asta la fecha y las fir-  
mas todas con el mandamiento de S. A. la Regencia del Reyno de  
fecha diez y nueve de Marzo del año proximo pasado de mil och-  
cientos doce ehizo una eloquente y generica exortacion terminan-  
te a sujar y observar dicha sabia constitucion; concluida la Mi-  
sa, por dicho Señor Comisionado axceplandome al Artículo segun-  
do del Real decreto de diez y ocho de dicho Marzo buuelto al Pueblo  
enbor inteligible dho: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios  
guardar la Constitucion Politica dela monarquia Española sancio-  
nada por las Cortes gene.<sup>es</sup> y extraordinarias dela Nacion y ser fie-  
les al Rey y todos los concurranter con inclusion del clero sindis-  
tincion ni preferencia respondieron a una voz sefuxo siguiente can-  
tando el Fedeum en accion de gracias con lo qual se dio por concluso  
este aceto solemne y del manda el señor Comisionado serague  
Festimonio por mi Es.<sup>no</sup> y lo entregue con el al S.<sup>r</sup> Alcalde con-  
titucional para dexarlo adonde debe firma con el Parroco y de  
todo yo Es.<sup>no</sup> hago fe- Licenciado D.<sup>n</sup> Jose Puerto Antonio Lopez-



Ante mi Antonio Pardo osorio y Montenegro

Concuerda con su original que queda en poder del Sr.  
Alcalde constitucional de la Jurisdicción de Fierria llana  
del valle de Oro para introducir en el Arca de Concesos de ella  
en Testimonio de lo qual Yo D.<sup>n</sup> Antonio Pardo osorio y  
Montenegro <sup>nos</sup> publico Orecero p.<sup>a</sup> S.M del Numero  
fijo de la Ciudad de Mondongo y sus Jurisdicciones doy  
la presente que signo y firmo en la Parroquia citada de  
Santa Cruz de San tomo de Orecare una de las q.  
componen dicha Juris.<sup>n</sup> de Fierria llana a veinte y uno  
de Feb.<sup>a</sup> año de mil ochoc.<sup>ta</sup> y tres

  
Antonio Pardo osorio  
y Montenegro